



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 040 DE 2010
(30 APR 2010)

Por el cual se ordena la incorporación de un empleado.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de las funciones constitucionales y legales, en especial las establecidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, el Acuerdo No. 008 del 16 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo No. 008 del 16 de marzo de 2010 fue suprimida la dependencia del sector central denominada: "Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SEPT", la cual fue creada mediante Acuerdo No. 014 del 29 de abril de 2009, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Despacho del Alcalde, y que tenía la misión de "...desarrollar y ejecutar el "SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO", conforme a las condiciones previstas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante el documento CONPES 3549 del 24 de noviembre de 2008 y por el Plan de Desarrollo del municipio de Pasto 2008-2011 "QUEREMOS MAS PODEMOS MAS".

Que mediante el mismo Acuerdo No. 008 del 16 de marzo de 2010, se creó una entidad descentralizada del orden municipal, denominada "Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SEPT", con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, la cual tendrá la misión de "...planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar el "SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO", conforme a las condiciones previstas en el Documento CONPES 3549 de 2008, el convenio de cofinanciación celebrado entre la Nación y el municipio de Pasto, el 12 de noviembre de 2009, para la implementación del SETP de Pasto, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo del municipio de Pasto, en concordancia con el Decreto 3422 de 2009, o los documentos que los modifiquen o sustituyan, a fin de contribuir a la construcción de una ciudad moderna y amable, y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes."

Que según las consideraciones primera y segunda anteriores, la dependencia del sector central denominada "Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SEPT", creada mediante el Acuerdo No. 014 del 29 de abril de 2009, y la entidad descentralizada del orden municipal "Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SEPT, creada mediante Acuerdo No. 008 del 16 de marzo de 2010, tienen misión similar y también funciones semejantes, por lo que se considera que se efectuó una transformación jurídica de la dependencia centralizada a un ente descentralizado y se trasladaron sus funciones.

Que mediante Decreto No. 785 del 11 de noviembre de 2009, se incorporó en la planta de personal de la Alcaldía del municipio de Pasto, el cargo de Director Administrativo de Unidad Especial, código 009, grado 10, del nivel directivo, de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público - UAE SETP, dependiente del Despacho del Alcalde y de libre nombramiento y remoción.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

0201
DECRETO No. DE 2010

(30 APR 2010)

Por el cual se ordena la incorporación de un empleado.

Que mediante Decreto No. 002 del 12 de enero de 2010, el Doctor CARLOS ALBERTO RUALES GUERRERO fue nombrado en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – UAE SEPT,

Que el cargo antes mencionado fue suprimido mediante Decreto No. 0200 del 30 de abril de 2010, de conformidad a lo previsto por el artículo 315, numeral 7, de la Constitución Política y como consecuencia de esta supresión, conforme a lo previsto por el artículo 41, literal I, de la Ley 909 de 2004, se debe producir el retiro del servicio del doctor CARLOS ALBERTO RUALES GUERRERO.

Que el artículo 32 de la Ley 996 de 2005 suspende cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, en la Rama Ejecutiva del Poder Público, durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta, si fuere el caso. Igualmente, el artículo 38, último inciso del párrafo, ibidem, establece que la nómina del ente territorial no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que como consecuencia de esta restricción legal y durante el plazo de su aplicación, no obstante la modificación de la estructura administrativa de ésta Entidad y la supresión del cargo conforme a la disposición constitucional, por el traslado de funciones del sector central a una entidad descentralizada, en la actualidad no se puede modificar la nómina de ésta Entidad, por lo tanto, el empleado público que se le suprime el cargo del cual es titular, tendrá derecho a permanecer en la nómina de ésta Entidad o ser reincorporado a otro cargo de nivel directivo que tenga funciones afines y remuneración igual o superior a las del empleo que desempeña, si existiere vacante en la planta de personal, o de la entidad descentralizada a la cual fueron trasladadas las funciones, en forma análoga a lo previsto por el artículo 44 de la Ley 909 de 2004.

Que de conformidad al Documento CONPES 3549 de 2008 y el convenio de cofinanciación celebrado entre la Nación y el municipio de Pasto, el 12 de noviembre de 2009, para la implementación del SETP de Pasto, los aportes de estas partes están destinados exclusivamente para la financiación de los gastos de inversión elegibles del SETP; en consecuencia, los gastos administrativos de funcionamiento deben ser asumidos por el Municipio de Pasto, entre los cuales se comprenden los honorarios o emolumentos laborales del Gerente de la UAE SETP, por lo cual, su vinculación laboral debe continuar siendo asumida con recursos propios de éste Ente Territorial, y mientras se hace la correspondiente transferencia de recursos para tales efectos y se adopta el respectivo presupuesto de la nueva Entidad Descentralizada, estos gastos de funcionamiento continuarán siendo asumidos con cargo al presupuesto del sector central.

Que el artículo décimo del Acuerdo No. 008 del 16 de marzo de 2010, crea el cargo de Gerente General de la UAE SETP, nivel directivo, código 039, grado 20, de libre nombramiento y remoción, el cual será designado por el Alcalde, el cual, según el artículo 11 del mismo Acuerdo, tiene funciones y condiciones similares a las que tenía el cargo de Director de la dependencia UAE SETP del sector central, que fue suprimida.



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 02011 DE 2010
(30 APR 2010)

Por el cual se ordena la incorporación de un empleado.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, en concordancia con el artículo 44 de la Ley 909 de 2004, es procedente la incorporación del Doctor CARLOS ALBERTO RUALES GUERRERO en el cargo de Gerente General de la UAE SETP.

DECRETA

ARTICULO 1º.- Incorporar al doctor CARLOS ALBERTO RUALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.531.411 de Popayán, EN EL CARGO DE Gerente General, nivel Directivo, código 039, grado 20, de la Unidad administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público - UAE SETP, creada mediante Acuerdo No. 008 del 16 de marzo de 2010, conforme a lo previsto por los artículo 32 y 38 de la Ley 996 de 2005.

Parágrafo transitorio.- Mientras se hace la correspondiente transferencia de recursos y adopta el respectivo presupuesto a la UAE SETP, los gastos salariales del Gerente continuarán siendo asumidos con cargo al presupuesto del sector central del municipio de Pasto.

ARTICULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaria General se comunicará esta decisión al Doctor CARLOS ALBERTO RUALES GUERRERO.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde del municipio de Pasto